

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12399.-

VISTO:

El Expediente N° CD-216-B-2011 y la Ordenanza N° 11947; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Ordenanza se creó la Fiesta de la Ciudad de Neuquén, a realizarse en el mes de febrero de cada año.-

Que el nombre de la Fiesta debe surgir de un concurso de ideas a convocarse entre los vecinos de la ciudad y que debe tener como temática principal la confluencia de ríos y agua dulce.-

Que a efectos de la organización y difusión de la Fiesta de la Ciudad la Ordenanza previó la creación de un Consejo Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal y conformado por dos representantes del Ejecutivo Municipal y un representante de cada Bloque Político del Concejo Deliberante.-

Que en el Artículo 6°) de dicha norma, se estipuló que la Fiesta de la Ciudad de Neuquén comenzaría a desarrollarse a partir del año 2012.-

Que a la fecha, no se ha convocado al concurso de ideas para definir su nombre ni tampoco se ha conformado el Consejo Municipal previsto por la Ordenanza.-

Que en el marco de las reuniones sostenidas por la Comisión de Transición de Gobierno los representantes del gobierno en ejercicio transmitieron que no se ha realizado ningún avance en este sentido.-

Que atento a la proximidad del cambio de gobierno municipal, no resulta materialmente posible cumplir con la realización de la Fiesta en los términos de la Ordenanza citada, por lo que resulta razonable modificar el Artículo 6°) indicado previamente y estipular que la primera edición de la Fiesta de la Ciudad se desarrolle a partir del año 2013.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 018/2011, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2011, celebrada por el Cuerpo el 15 de Diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 11947, el que
-----quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 6º): La fiesta de la Ciudad de Neuquén comenzará a desarrollarse a
-----partir del año 2013.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-216-B-2011).-**

ES COPIA:
jdc

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legislativo



**FDO: CONTARDI
SPINA**

Ordenanza Municipal N°	12399	120d1
Promulgada por Decreto N°	1640	120d1
Expte N°	CD-216-B-11	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1854
Fecha 06 / 01 / 2012